

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- **Formulario Único Nacional (F.U.N.).** Debidamente tramitado en todos sus apartes.
- **Copia del Certificado de Libertad y Tradición.** Verificar propietario inmueble, número matrícula inmobiliaria y que haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud.
- **Copia documento de identidad del solicitante.** Verificar si es persona natural la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, vigencia, certificado de existencia y representación legal* la fecha de expedición no debe ser superior a un mes
- **Poder o autorización debidamente otorgado.** En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuente con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación persona de quien lo otorgue
- **Copia del documento o declaración privada impuesto predial del último año.** En relación con el o los inmuebles objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio.
- **Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto.** Los predios colindantes son los que tienen un lindero en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud.
- **Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite** y copia de las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia.
- **Cualquier modalidad de Licencia de Construcción** (Los requisitos señalados con asterisco(*) deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo)
 - Memoria de los cálculos y diseños estructurales*
 - Memoria de diseño de los elementos no estructurales*
 - Los estudios geotécnicos y de suelos*
 - Planos estructurales del proyecto*
 - El proyecto arquitectónico*
- **Revisión independiente de los diseños estructurales** (Indique la condición por la que se debe adelantar la revisión (Apéndice A-6.3 NSR 10):
 - Edificaciones que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida.
 - Edificaciones que tengan menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen los dos mil (2.000 m²) metros cuadrados.
 - Edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida:

- Proyecto compuesto por distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida, cada una de ellas, independientemente de su área.
- Las casas de uno y dos pisos del grupo de uso I, tal como lo define la sección A.2.5.1.4 del título A de la NSR-10, que formen parte de programas de cinco o más unidades de vivienda.
- Edificaciones de menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente —casos previstos por el artículo 18 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016.
- Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a: complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o Ingeniero Geotecnista.
- Para las condiciones anteriores, adjuntar los siguientes documentos:
 - La memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales
 - Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada.
- ***Bien de Interés Cultural:***
 - Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.
- ***Propiedad Horizontal:***
 - Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.
- ***Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura: (Art. 2.2.6.1.2.1.1. Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1547 de 2015)***
 - Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.
- ***Equipamientos en suelos objeto de entrega de cesiones anticipadas:***
 - Certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios
 - Información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.
- ***Trámite presentado ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original***
 - Adjuntar Licencias anteriores o el instrumento que haga sus veces con los respectivos planos (excepto para obra nueva).